

Rad No: 3-2025-29587

Fecha: 21/11/2025

Destino: OF. JURID

Anexos:

MEMORANDO	
Código	4232000
Dependencia	
Para	MONICA LILIANA HERRERA MEDINA OFICINA JURIDICA
De	DIRECCION DE TALENTO HUMANO
Asunto	REPORTE CASO LUIS GONZAGA GARZÓN

No. Referenciados	Trámite
N/A	

Respetada Doctora Mónica reciba un cordial saludo,

La Dirección de Talento Humano, con respecto a la validación de los documentos presentados para nombramiento y posesión por el señor LUIS GONZAGA GARZÓN ESTRADA identificado con cédula de ciudadanía No. 77.017.066, evidencio lo siguiente:

1. El servidor público LUIS GONZAGA GARZÓN ESTRADA, fue vinculado a la Secretaría Distrital de Gobierno el 20 de octubre de 1992 y fue trasladado a la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto Distrital No. 674 de 1995, en el empleo Auxiliar Técnico IVC- Fotomecánico.
2. Mediante Decreto Distrital No. 286 del 25 de mayo de 1995 *"Por el cual se señalan las funciones generales y requisitos mínimos para los empleos de la Administración Central."*, vigente para la fecha de su vinculación a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se estableció como requisito mínimo para el empleo de Auxiliar Técnico IVC- Fotomecánico, aprobación de 2 años de educación secundaria.
3. En los soportes de la historia laboral para su vinculación en titularidad del empleo antes denominado Auxiliar Técnico IVC- Fotomecánico en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reposa el diploma de Bachiller Académico, dado por el Colegio Nacional *"Provincial San José"*, Pamplona – Norte de Santander, el 28 de noviembre del 1982.
4. El servidor público LUIS GONZAGA GARZÓN ESTRADA, fue encargado mediante Resolución No. 105 del 08 de marzo de 2023, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 13, de la Subdirección de Gestión de Patrimonio Documental del Distrito de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
5. La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto No. 1083 del 2015, solicitó al Colegio Nacional *"Provincial San José"*, Pamplona – Norte de Santander, la validación del título de Bachiller Académico, presuntamente otorgado el 28 de noviembre del 1982 por la misma Institución.
6. Mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2025, el Colegio *"Provincial San José"*, Pamplona – Norte de Santander, dio respuesta a la solicitud de validación señalando: *"Damos respuesta a su solicitud, sobre la veracidad del título de bachiller del señor LUIS GONZAGA GARZÓN ESTRADA, quien anexa un título de Bachiller"*

Documento Electrónico: d662da04-b14d-4b7d-a0e5-71f748cd188e

Rad No: 3-2025-29587

Fecha: 21/11/2025

Destino: OF. JURID

Anexos:

expedido por nuestra I.E. COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ, de fecha 28 de noviembre de 1982, lamentablemente, le informó que el señor en mención no se encuentra en nuestros archivos de ese año, ni como estudiante, ni mucho menos graduado, pero si aparecen dos hermanos, estudiando en la jornada diurna quienes sí, se graduaron.....con esto quiero decir que el documento anexo es falso."

7. Mediante memorando con radicado No. 3-2025-23540 del 15 de septiembre de 2025, con el fin de subsanar la situación, la Dirección de Talento Humano, solicitó al servidor público LUIS GONZAGA GARZÓN ESTRADA, aportar dentro de los diez (10) siguientes al recibo de la mencionada comunicación, documentación adicional que acredite el cumplimiento del requisito mínimo de educación.
8. Mediante memorando con radicado No. 3-2025-24580 del 24 de septiembre de 2025, el servidor público LUIS GONZAGA GARZÓN ESTRADA, informó: *"Dando respuesta al memorando radicado bajo el No.3-2025-23540; la documentación requerida fue entregada en físico a la Directora (E) para fines pertinentes."*

En este sentido, el servidor público en mención, allego copia del título de Bachiller Académico, dado por *"El Centro de Educación Laboral "El Conocimiento Eficaz"* el 13 de diciembre de 2014.

9. La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto No. 1083 del 2015, solicitó a *"El Centro de Educación Laboral "El Conocimiento Eficaz"*, la validación del título de Bachiller Académico, presuntamente otorgado el 13 de diciembre de 2014 por la misma Institución.
10. Mediante correo electrónico del 22 de septiembre de 2025, *"El Centro de Educación Laboral "El Conocimiento Eficaz"*, dio respuesta a la solicitud de validación señalando: *"Buena noche, informo que LUIS GONZAGA GARZÓN ESTRADA se encuentra registrado como BACHILLER ACADÉMICO en el libro No. 4, folio 41, acta 32 de fecha 13 de diciembre de 2014."*
11. Con dicho soporte, mediante memorando con radicado No. 3-2025-24781 del 25 de septiembre de 2025 reiterado por el memorando con radicado No. 3-2025-26641 del 16 de octubre de 2025, con el fin de subsanar la situación con respecto al empleo Auxiliar Técnico IVC- Fotomecánico, la Dirección de Talento Humano, solicitó al servidor público LUIS GONZAGA GARZÓN ESTRADA, aportar dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la mencionada comunicación, documentación adicional que acredite el cumplimiento del requisito mínimo de educación.
12. Mediante memorando con radicado No. 3-2025-28398 del 7 de noviembre de 2025, se lo solicitó nuevamente al servidor público LUIS GONZAGA GARZÓN ESTRADA, aportar dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la mencionada comunicación, documentación adicional que acredite el cumplimiento del requisito mínimo de educación.
13. A la fecha, el servidor público LUIS GONZAGA GARZÓN ESTRADA, no ha acreditado el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados par el empleo denominado Auxiliar Técnico IVC- Fotomecánico en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Documento Electrónico: d662da04-b14d-4b7d-a0e5-71f748cd188e

Rad No: 3-2025-29587

Fecha: 21/11/2025

Destino: OF. JURID

Anexos:

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo expuesto previamente por la Dirección de Talento Humano, nos permitimos solicitar de manera respetuosa su concepto respecto a la situación planteada, con el propósito de contar con una orientación clara y precisa que nos permita determinar cómo proceder.

Además, en cumplimiento del deber legal de informar la existencia o consecución de un delito, remitimos este caso con los respectivos anexos, con el fin de que se lleven a cabo las acciones penales correspondientes y se realicen las investigaciones a que haya lugar.

Atentamente,

SERGIO FELIPE GALEANO GOMEZ

C.C.E.:

Anexo: N/A

Anexos Digitales: 1

Proyectó: MARIA CAMILA GALVEZ CASTELLANOS-DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Revisó: MARIA CAMILA GALVEZ CASTELLANOS-DIRECCION DE TALENTO HUMANO |

Aprobó: SERGIO FELIPE GALEANO GOMEZ-DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Documento Electrónico: d662da04-b14d-4b7d-a0e5-71f748cd188e